

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 084-1/2017-IM-SEGGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SIRENA Y ESTROBOS, LUZ ESTROBOSCÓPICA, JUEGO DE BOTONERAS Y DE TORRETAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU INSTALACIÓN

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 084-1/2017-IM-SEGGOB
PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificatorio al contrato adquisición de un equipo de sirena y estrobos, luz estroboscópica, juego de botoneras y juego de torretas así como la prestación de servicios para su instalación, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente convenio por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Protel del Centro, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. José Manuel Muñoz Ruvalcaba**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante requisiciones de compra números **268/2017** y **351/2017**, solicitó la adquisición de equipo de sirena y estrobos, luz estroboscópica, juego de botoneras y torretas así como la prestación de servicios para su instalación, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2014 y 2016 respectivamente).
- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de junio del 2017 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-19-17**, llevándose a cabo el día 22 de junio del 2017 la junta de aclaraciones y el 28 de junio del 2017 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 29 de junio del 2017.
- Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3 y 4 a favor del proveedor **Protel del Centro, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$482,571.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 084-1/2017-IM-SEGGOB

5. En ese tenor, en fecha 30 de junio del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Proveedor” el convenio número 084/2017-IM-SEGGOB, en adelante “El Contrato” mediante el cual “La Oficialía” adquirió de “El Proveedor” un equipo de sirena y estrobos, luz estroboscópica, juego de botoneras y juego de torretas así como la prestación de servicios para su instalación.
6. En fecha 28 de agosto de 2017, el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, la modificación de la cláusula séptima de “El Contrato” a efecto de ampliar la vigencia del mismo.
7. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de agosto del 2017 solicitó a la Dirección General Jurídica de “La Oficialía” la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula decima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. 
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es SFI011030-DU4 a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. 

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 084-1/2017-IM-SEGGOB

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR01111**, con fecha de inscripción el día 1º de junio del 2005, y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 27 de marzo del 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura número 9735, volumen 209, de fecha 24 de marzo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 07 de los del Estado de Zacatecas, e inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal en fecha 02 de mayo de 1997.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. José Manuel Muñoz Ruvalcaba**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el antecedente que precede, y quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes número 1332, en el Fraccionamiento Casa Blanca, Aguascalientes, Ags, C.P. 20297, con números telefónicos (449) 145 57 70 y (449) 145 57 71 y cuenta de correo electrónico proteldelcentro@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PCE970324MT3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y45-17783-10-8**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 084-1/2017-IM-SEGGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de “*El Contrato*”, a efecto de ampliar la vigencia del mismo al 31 de diciembre del 2017.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en “*El Contrato*”.

SEGUNDA.- La cláusula séptima de “*El Contrato*”, establece lo siguiente:

“SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.- La vigencia de este convenio será desde la fecha en que se firma y hasta el 31 de agosto del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento le gal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente convenio, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “*Los Bienes y Servicios*” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “*El Proveedor*”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula séptima de “*El Contrato*”, quedará como a continuación se indica:

“SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.- La vigencia de este convenio será desde la fecha en que se firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento le gal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente convenio, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “*Los Bienes y Servicios*” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “*El Proveedor*”.

TERCERA.- Convienen las partes en extender los alcances de “*El Contrato*”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

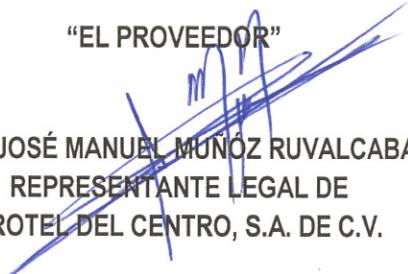
CUARTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “*El Proveedor*” renuncia al feroe que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de agosto del 2017.

“LA OFICIALÍA”

 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

 ING. JOSÉ MANUEL MUÑOZ RUVALCABA
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

	OFMA OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROTEL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 084-1/2017-IM-SEGGOB

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA

L'PGR/MANJ/JMVB